

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:50 once horas del día 13 trece de octubre del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Asunto Único: ***Presentación del dictamen y aprobación en su caso de la donación al terreno del Instituto Mexicano del Seguro Social.***
- IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de nueve de los doce integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo número ciento veinticuatro del período 2006-2009.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso, por lo que el C. Presidente Municipal, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior misma que será leída en la siguiente sesión. Atendiendo las instrucciones el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, toma el sentido del voto del H Cabildo para la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO.- Asunto Único: ***Presentación del dictamen y aprobación en su caso de la donación al terreno del Instituto Mexicano del Seguro Social.***

Continuando con el uso de la voz el **Sindico Municipal Víctor Chapa Farias**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura al dictamen de Dictamen de **Donación simple**, pura, a título gratuito, de manera lisa y llana de un terreno en el **“Conjunto Habitacional El Haya”** para el instituto mexicano del seguro social, para la construcción de una Clínica Hospital., el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PRESENTE:

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g), k) y l), 51 fracciones II, III y IX, y 53 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 45, 46, 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y en atención a la PETICION VERBAL del EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y del DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en el Estado de Colima, en reunión de trabajo sostenida en sus oficinas; en la que solicitaron a este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ COL. en DONACIÓN una superficie de terreno que puedan servir para construir una CLINICA HOSPITAL, en el MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, por parte del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO y el DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE COLIMA, solicitaron al C. Felipe Cruz Calvario Presidente Constitucional de Villa de Álvarez; que el Honorable Cabildo, le otorgue en donación terreno suficiente para la construcción de la CLINICA HOSPITAL en este Municipio, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; petición que formula en base a la visita de los predios realizada en coordinación con el Presidente Municipal y Sindico de este H. Ayuntamiento, mencionando además que el terreno más idóneo es el ubicado en el fraccionamiento EL HAYA de este municipio y con platicas sostenidas con los fraccionadores se acordó que se haría la donación de los predios ubicados en el CATASTRO MUNICIPAL con clave catastral 10-01-20-452-001-000 Y 10-01-20-452-002-000 sumando ambos la cantidad de 25, 731. 82 M2 en el caso del predio con clave catastral 10-01-20-452-001-000 sus medidas y colindancias son las siguientes lote de terreno ubicado con frente a la avenida 1° PRIMERO DE MAYO del “CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA” de este Municipio de Villa de Álvarez Colima con superficie total de 13,883.12 M2 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en línea irregular en su totalidad mide 117.70 Metros con la calle LAUREL DE INDIAS y un ochavo de 3.54 en la esquina que forman las calles LAUREL DE INDIAS con la AV. LAPIZLAZULY; al SUR en 134.37 con Av. 1° DE MAYO de su ubicación; al ORIENTE en 111.69 Metros con Avenida LAPIZLAZULY y un ochavo de 2.52 en la esquina que forman las Avenidas LAPIZLAZULY Y 1° DE MAYO y al PONIENTE en 110.38 con el lote número dos de la misma manzana. Y en el del registrado con la clave catastral 10-01-20-452-002-000 corresponde al Lote de terreno marcado con el numero dos de la manzana 452 del “CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA” con una superficie de 11,848.70 M2 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 99.98 con la calle LAUREL DE INDIAS y un ochavo de 3.59 Metros en la esquina que forman las calles LAUREL DE INDIAS y ÁRBOL DE FUEGO; al SUR en 103.53 con la Avenida 1° DE MAYO de su ubicación ; al ORIENTE en 110.38 con el lote de terreno marcado con el número uno de la misma manzana de su ubicación; al PONIENTE en 115.69 con la calle ÁRBOL DE FUEGO

SEGUNDO.- Con fecha 09 de Octubre de 2009, mediante escritura publica número 12,721 folio 31 del volumen CCXCIV de la NOTARIA PUBLICA NÚMERO 13 de esta demarcación ante la fe del C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CUIEL, el C. INGENIERO PEDRO PERALTA RIVAS DONO a TITULO GRATUITO el lote de terreno ubicado con frente a la avenida 1° PRIMERO DE MAYO del “CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA” de este Municipio de Villa de Álvarez Colima con superficie total de 13,883.12 M2 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en línea irregular en su totalidad mide 117.70 Metros con la calle LAUREL DE INDIAS y un ochavo de 3.54 en la esquina que forman las calles LAUREL DE INDIAS con la AV. LAPIZLAZULY; al SUR en 134.37 con Av. 1° DE MAYO de su ubicación; al ORIENTE en 111.69 Metros con Avenida LAPIZLAZULY y un ochavo de 2.52 en la esquina que forman las Avenidas LAPIZLAZULY Y 1° DE MAYO y al PONIENTE en 110.38 con el lote número dos de la misma manzana. Con clave catastral 10-01-20-452-001-000

TERCERO.- Con fecha 09 de Octubre de 2009, mediante escritura publica número 12,722 folio 37 del volumen CCXCIV de la NOTARIA PUBLICA NÚMERO 13 de esta demarcación ante la fe del C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CUIEL, los CC. JOSE LUIS SILVA SALAZAR asistido de su esposa MARIA ELENA ENRIQUETA MORENO GONZALEZ DONARON a TITULO GRATUITO el Lote de terreno marcado con el numero dos de la manzana 452 del “CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA” con una superficie de 11,848.70 M2 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 99.98 con la calle LAUREL DE LAS INDIAS y un ochavo de 3.59 Metros en la esquina que forman las calles LAUREL DE LA INDIA y ÁRBOL DE FUEGO; al SUR en 103.53 con la Avenida 1° DE MAYO de su ubicación ; al ORIENTE en 110.38 con el lote de terreno marcado con el número uno de la misma manzana de su ubicación; al PONIENTE en 115.69 con la calle ÁRBOL DE FUEGO con clave catastral 10-01-20-452-002-000

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- La Comisión que integramos una vez que analizó y valoró la solicitud planteada por el EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE COLIMA y reflexionando que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, cuenta con el inmueble que le es solicitado y principalmente con la necesidad de dar cumplimiento a la atención de la población en el rubro de salud y que la población cuente con los servicios necesarios cerca de sus domicilios para seguir con una vida productiva y saludable.

II.- Con el objeto además de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones, objetivos y algunas de las expectativas de los ciudadanos Villalvarenses, que solicitan contar con lugares cercanos a su domicilios destinados para la atención de Salud, es que se elabora el presente dictamen, mediante el cual se plantea otorgar al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en **DONACION SIMPLE, PURA, A TITULO GRATUITO, DE MANERA LISA Y LLANA**, el inmueble que se menciona en el antecedente **SEGUNDO** de este dictamen, mismo que se pone a consideración y aprobación del H. Cabildo, Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, la Comisión de Patrimonio Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO.-Una vez analizada y valorada la solicitud planteada por EL EJECUTIVO Y EL DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE COLIMA, se resuelve que **ES PROCEDENTE** la **APROBACION** de la **DONACION PURA, SIMPLE, A TITULO GRATUITO, DE MANERA LISA Y LLANA** al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** de un terreno para la construcción de la CLINICA HOSPITAL en el "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", en una superficie de 25, 731. 82 M2 veinticinco mil setecientos treinta y un metros ochenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 217.68 metros con la calle LAUREL DE INDIAS, con un ochavo de 3.54 Metros en la esquina que forman las calle LAUREL DE INDIAS y la AV. LAPIZLAZULY y otro ochavo de 3.50 Metros en la esquina que forman las Avenidas LAUREL DE INDIAS Y ÁRBOL DE FUEGO; AL SUR en 237.90 metros con la Av. 1° DE MAYO; AL ESTE en 111.69 Metros con la AV. LAPIZLAZULY con un ochavo de 2.52 Metros en la esquina que forman las Avenidas 1° DE MAYO y LAPIZLAZULY; AL OESTE en 115.69 metros con la calle ÁRBOL DE FUEGO solicitado. Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos: artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- El presente dictamen de donación queda condicionado a que en el período comprendido de 24 veinticuatro meses se de inicio a la construcción de la CLINICA HOSPITAL del IMSS. Caso contrario, sea regresado dicho predio, al MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ para ser usado en beneficio de sus habitantes.

TERCERO.- Se desincorpora y se da de baja de los inventarios del patrimonio municipal el inmueble que se determina Donar, y se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General la firma del convenio correspondiente, debiéndose instruir en su caso a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, para que en el ejercicio de sus funciones realicen los movimientos administrativos que sean necesarios para ese objeto, asimismo túrnese a la dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, para que realice el convenio, mediante el cual se otorga al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL el inmueble multicitado. La FUSION, ESCRITURACIÓN así como todos los gastos que esta origine serán a cargo del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Dado en la sesión de la comisión de Patrimonio Municipal a los doce días del mes de Octubre de dos mil nueve.

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, PRESIDENTE RUBRICA; LIC. JESÚS ADIN VALENCIA RAMIREZ, SECRETARIO RUBRICA; LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO RUBRICA; A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado

por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor J. Jubal Ayala Jiménez**, comenta que con respecto a las diferentes donaciones por su parte siempre ha aprobado cree que la administración municipal debe colaborar con las diferentes instituciones en la medida de lo posible a fin de coadyuvar en los programas que puedan tener cada una de las instituciones, considera que el ayuntamiento debe tener la observancia pregunta que si previendo a

conflictos futuros en el de que vecinos o colonos pudieran manifestarse en alguna inconformidad en algún momento, pregunta si se hizo algún consenso por que no le gustaría aprobar y que posteriormente hubieran reclamos si se deslumbro todos esos escenarios incluso si se va a quedar ese lugar sin espacio de área verde su voto es a favor.

El C. **Alcalde Municipal Felipe Cruz Calvario**, responde que en ese predio no hay fincas todavía que se haya vendido a particulares por la misma ubicación que es de los terrenos de la feria al poniente alrededor de unos 50 ó 100 metros de distancia donde actualmente se instala la plaza de toros por lo que en ese lugar no hay a quien preguntarle si tuviera alguna inconformidad.

El **Dr. Víctor Chapa Farias**, Sindico Municipal, menciona que los habitantes mas cercanos son los del Sindicato del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, de la Colonia “Alfonso Rolón Michell” y los colonos de “Villas Flores I” no se hizo ninguna encuesta formal pero las opiniones que ha escuchado son positivas por que es un desarrollo de comercio debido a que se va a instalar la Clínica No. 1 que actualmente se encuentra en la Av. de los Maestros y eso beneficia a Villa de Álvarez.

El Alcalde Municipal, comenta que el fraccionamiento si se queda sin área de sesión pero el fraccionamiento posterior si cuenta con el.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, explica que El Haya si se queda sin áreas de sesión pero los fraccionamientos aledaños si cuentan con áreas de sesión por lo que menciona que no hay ningún problema.

El **Sindico Municipal, Víctor Chapa Farias**, menciona que es un punto muy bueno para Villa de Álvarez, por que la gente comenta que en Villa de Álvarez, no hay servicios de urgencias y tienen que trasladarse hasta la Clínica No. 1 en la Av. de los Maestros, ellos al saber que esta clínica se traslada a este municipio pues les parece algo excelente.

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 12:12 doce horas con doce minutos del día 13 trece de octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ